

CONSEJO DE SALARIOS. En la ciudad de Montevideo, a los 7 días del mes de Agosto de 2018, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo No. 10 (Comercio en General) Subgrupo No. 22 (Distribución de Supergas)**, integrado por: a) Delegados del Poder Ejecutivo: Lics. Andrea Badolati y Marcelo Terevinto y Dra. Jimena Ruy López; b) Delegados de los trabajadores: Sres. Favio Riverón y Miguel Eredia por FUECYS ; c) Delegados de los empleadores: Dr. Diego Yarza, se procede a dejar constancia del aumento que rige a partir del 1 de Julio de 2018, en aplicación de lo previsto en la cláusula séptima numeral IV) del Acuerdo suscrito por este Consejo el 21/07/2016.

PRIMERO: En función de lo establecido en la cláusulas mencionadas en el referido Acuerdo, corresponde aplicar, al 1 de julio de 2018, un aumento del **4 %**, según lo establecido en el Acuerdo vigente.

SEGUNDO: Los salarios mínimos nominales mensuales vigentes al 01/07/2018 son los siguientes:

Ayudante	20381,39
Sereno	21397,28
Pisteros Diurnos y Nocturnos	22926,23
Chofer	24305,68
Chofer Service	26736,13
Encargado Puesto Abastecimiento	29164,32
Trabajador Zafral	20381,39

Leída, se firman 6 ejemplares del mismo tenor.

